

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excmo. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DINERARIAS Y EN ESPECIE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, PARA EL EJERCICIO 2016

Extracto de la convocatoria de ayudas de emergencia social dinerarias y en especie del Ayuntamiento de Guadalajara, para el ejercicio 2016, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara de 15 de marzo de 2016.

BDNS(Identif.):302828

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Sub-

822

venciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdns-trans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara.

Beneficiarios.- Serán beneficiarias las personas empadronadas y residentes en el municipio de Guadalajara que se encuentren en situación de emergencia social.

Objeto.- Las ayudas económicas o en especie, que se convocan para el ejercicio 2016, tienen carácter finalista, destinándose únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas. Atendiendo a la naturaleza de las ayudas y a su carácter excepcional que dificultan la comparación entre solicitudes, se establece como procedimiento de concesión de dichas ayudas, el denominado régimen de evaluación individualizada.

Fines.- Prestaciones destinadas a atender necesidades básicas, extraordinarias, derivadas del desarrollo de programas de intervención, cualquier otro gasto que atendiendo a la urgencia, gravedad, necesidad de la situación o por motivos de interés social o humanitarios permita su otorgamiento.

Cuantía.- El importe total máximo anual a percibir como subvención por cada beneficiario por esta convocatoria se fija en 1.200,00 euros.

Plazo de presentación.- Abierto permanentemente durante el ejercicio 2016.

Guadalajara a 28 de marzo de 2016.- El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

814

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tordesilos

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto general para el ejercicio de 2016, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2015, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Tordesilos a 29 de febrero de 2016.- El Alcalde, Julio Sanz Sánchez.

815

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tordesilos

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de crédito n.º 1/2015, en la modalidad de suplemento de crédito, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2015, que afecta al presupuesto ordinario de dicho ejercicio, el mismo se encuentra de manifiesto al público a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Al mismo tiempo se señala que, de no presentarse reclamaciones contra el expediente, la aprobación se elevará directamente a definitiva.

En Tordesilos a 29 de febrero de 2016.- El Alcalde, Julio Sanz Sánchez.

817

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Gajanejos

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 al Presupuesto general 2016, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gajanejos a 21 de marzo de 2016.- La Alcaldesa, M.ª Araceli López García.

816

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Berninches

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2016

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Berninches el Presupuesto general y la Plantilla de personal para el presente ejercicio de 2016, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Gastos de personal	52.500,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	36.000,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	10.400,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	6.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL EUROS	105.000,00

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Impuestos directos	48.000,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	33.000,00
4	Transferencias corrientes	15.000,00
5	Ingresos patrimoniales	9.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL EUROS	105.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO
CON EL PRESUPUESTO PARA 2016

A) Funcionarios:

Secretario-Interventor: 1.

Grupo: A1.

Nivel complemento destino: 28.

Observaciones: Agrupado.

B) Personal laboral fijo:

Operario servicios múltiples: 1.

Auxiliar: 1.

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto general, las personas y entidades a las que se refieren los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2

de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Berninches a 23 de marzo de 2016.– El Alcalde, Jacinto Bravo Martínez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Taragudo**PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO
2016

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general
del Ayuntamiento para el 2016 y comprensivo aquel

818

del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	62.900,00 €
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>54.120,00 €</i>
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	15.813,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	20.955,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	17.352,00 €
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>8.780,00 €</i>
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	8.780,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL:	62.900,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	62.900,00 €
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>55.099,00 €</i>
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	28.922,00€
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	2.000,00 €
CAPÍTULO 3; Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.451,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	8.546,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	1.180,00 €
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>7.801,00 €</i>
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	7.801,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL:	62.900,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

- Núm. de orden: 1.
- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A.
- Nivel: 20.
- Número de puestos: 1.
- Forma de provisión: Interinidad.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- Núm. de orden: 1.
 - Denominación de la plaza: Auxiliar Ayuda a Domicilio.
 - Grupo.
 - Número de puestos: 1.
 - Forma de provisión: Contrato temporal.
-
- Núm. de orden: 2.
 - Denominación de la plaza: Peón de Servicios Múltiples.
 - Grupo.
 - Número de puestos: 1.
 - Forma de provisión: Contrato temporal.

RESUMEN

FUNCIONARIOS: 1.

LABORAL TEMPORAL: 2.

TOTAL PLANTILLA: 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Taragudo a 21 de marzo de 2016.– El Alcalde, José del Molino González.

819

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Taragudo**

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha

sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Taragudo a 21 de marzo de 2016.– El Alcalde, José del Molino González.

823

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alustante**

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL
DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN
DE CRÉDITOS N.º 1/2015 Y 2/2015 AL
PRESUPUESTO GENERAL

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se pone en conocimiento general que, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público los expedientes de modificación de créditos 1 y 2 al Presupuesto general de 2015, aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2015.

Los interesados podrán presentar reclamaciones, según lo establecido en el artículo 170 del citado Real Decreto, con sujeción a las siguientes normas:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

Alustante a 1 de febrero de 2016.– La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez.

824

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alustante**

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alustante, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora

del Funcionamiento del Punto de acopio temporal del municipio de Alustante, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alustante, 29 de febrero de 2016.– La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez.

825

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alustante

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de diciembre de 2015, el Presupuesto general, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez.

820

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

Según Resolución de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2016, se ha aprobado la Convocatoria y las Bases para la contratación de cuatro personas con cargo al Plan Extraordinario de Empleo 2015-

2016- Segundo Programa, las cuales se exponen al público.

BASE PRIMERA. NORMAS GENERALES.

Es objeto de las presentes bases la contratación de 4 personas con el siguiente detalle: Cuatro plazas de operarios de servicios múltiples para el Plan Extraordinario para el Empleo en Castilla-La Mancha 2015-2016, mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada de interés social, por obra o servicio determinado, periodo de seis meses no prorrogables y jornada completa.

Las tareas asignadas son aquellos trabajos consistentes en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso y concreto, con alto grado de supervisión, que normalmente exigen conocimientos profesionales de carácter elemental.

También aquellos trabajos que se realizan de forma manual o con ayuda de elementos mecánicos simples ajustándose a instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia y que requieren normalmente esfuerzo físico y atención.

El área funcional es de servicios múltiples.

Al presente concurso le será de aplicación lo previsto en la Orden de 27 de octubre de 2015, de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha en 2015-16; la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de abril, y la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

BASE SEGUNDA. MODALIDAD DE CONTRATO.

La modalidad del contrato es de duración determinada, por plazo de seis meses, no prorrogable, a tiempo completo, en la modalidad de obra o servicio determinado de interés social. Se establece un periodo de prueba de un mes.

BASE TERCERA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario estar inscrito en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupados, que pertenezcan a alguno de los siguiente colectivos:

1. Personas desempleadas de larga duración:

Entendiendo como tales aquellas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:

- a) **Personas entre 25 y 65 años (ambos incluidos)** que, en el momento de la fecha de registro de la oferta en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, hayan agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo y no tengan derecho a subsidio por desempleo o que hayan agotado el subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación.
- b) **Personas menores de 25 años o mayores de 65 años**, en las mismas situaciones del punto 1.a., cuando tuvieran **responsabilidades familiares o exista informe favorable** de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizados por las Oficinas de empleo.
- c) **Personas que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos** al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en dichas oficinas.
- d) **Personas** inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha que, **conviviendo con una persona dependiente**, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado **y aquellas** personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado **fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras** de personas dependientes, siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- e) **Personas discapacitadas** que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de entrada en la oferta en las oficinas de empleo.

2. Las **mujeres víctimas de violencia de género** tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque si deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

Asimismo, será requisito para tomar parte en el proceso selectivo:

1. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quedan excluidos: En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. Esta circunstancia deberá quedar reflejada, en todo caso, en el acta de selección.

BASE CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Los interesados informados por el SEPECAM deberán presentar las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quer, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio.

En la instancia, los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán en el Concurso según lo señalado en la base séptima II, acompañando la documentación que los justifiquen, además de una declaración responsable del tipo de prestación que percibe o que no la percibe.

A los efectos de las criterios de la convocatoria y su determinación, se considerarán los siguientes conceptos:

a. *Miembros que componen la unidad familiar:* Son el cónyuge e hijos/as o tutelados menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

b. *La renta per cápita de la unidad familiar*, certificada por un fedatario municipal, se calculará sumando los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar y dividiéndolos por 12, cuando la paga extra esté prorrateada, o por 14, si no lo está, y el resultado se dividirá a su vez entre el número de miembros de la unidad familiar.

Los ingresos netos, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, se calcularán con el promedio de las tres últimas nóminas y, en el caso de trabajadores autónomos, con la última declaración del IRPF. En el caso de personas desempleadas con la certificación emitida por el SEPE o con la declaración responsable emitida por el interesado.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler en su caso) descontándose su importe de los ingresos.

c. La condición de víctima de violencia de género se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (BOE de 10 de diciembre), en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

BASE QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

BASE SEXTA. COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

La Comisión Local de Selección estará formada por el Presidente, Secretario y tres vocales. Actuará como Presidente de la Comisión la Vicesecretaria-Interventora de este Ayuntamiento; como Secretario, el Secretario de este Ayuntamiento, y como vocales, tres funcionarios de la escala de administración general del Ayuntamiento.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión o Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá la categoría tercera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar

de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mayor, 5, de Quer (Oficinas municipales).

El SEPECAM y los agentes sociales firmantes del Plan Extraordinario de Empleo 2015-2016 participarán en el seguimiento de la selección de los/as trabajadores/as, accediendo a la información y documentación del proceso de selección, así como a los criterios de selección de las personas a contratar y de las personas nombradas por la Comisión de Selección. Igualmente, participarán en el seguimiento de los proyectos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

BASE SÉPTIMA. SISTEMAS DE SELECCIÓN. DESARROLLO DEL PROCESO.

En la Resolución del Presidente de la corporación a que se refiere la Base Quinta, se anunciará, asimismo, el día, la hora y el lugar en que se reunirá la Comisión Local de Selección, a efectos de valoración de los méritos alegados por los concursantes, y se hará público en el tablón de anuncios de la corporación.

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso de méritos en el que se valorarán los siguientes aspectos:

1. Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una Oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación. Si hay una mujer víctima de violencia, que reúna el perfil para ser contratada según la oferta, será la primera en ser contratada.

2. Se tendrá en cuenta el **tiempo de permanencia en desempleo**, de acuerdo a la siguiente regla: Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden, se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo. En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de $0,1 \cdot 16 = 1,6$ puntos.

3. **La renta per cápita de la unidad familiar**, certificada por el fedatario municipal, se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta familiar	Puntos
Ingresos cero	5 puntos
De 1 euro a 100	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 401 a 640	1 punto
Más de 640	0 puntos

Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: Cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional. Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta. En este caso, por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computarán 0,3 puntos.

4. La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha que, **conviviendo con una persona dependiente**, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con 1 punto.

5. Respecto a la **Discapacidad** de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,5
Del 33% al 66%	1
Del 66% en adelante	2

En igualdad de condiciones, tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

6. A la puntuación obtenida según la baremación anterior, se le sumarán 3 puntos por **empadronamiento** en el municipio, lo que se acreditará con la presentación del certificado expedido por el Ayuntamiento a tal efecto.

BASE OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la corporación para

que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Con los aspirantes no seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, la Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de espera según el orden de puntuación, haciéndola pública, y tendrá efectos solo para esta convocatoria.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, inmediatamente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

BASE NOVENA. RECURSOS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castilla-La Mancha, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La convocatoria será suspendida si se recurren las Bases.

BASE DÉCIMA. COFINANCIACIÓN.

Este proyecto es cofinanciado por el Fondo Social Europeo, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Quer en el marco del Plan Extraordinario para el Empleo 2015-2016.

ANEXO I

**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PLAN EXTRAORDINARIO PARA
EL EMPLEO 2015 - 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE QUER.**

DATOS PERSONALES

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
D.N.I.	Fecha de Nacimiento:	Teléfono:	
Domicilio (calle y número):	Provincia:	Localidad:	C.P.:

Manifiesto tener conocimiento de las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º, de fecha y que a tal efecto reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria, y me comprometo, en caso de ser nombrado, a tomar posesión en los plazos que determina la Ley.

Y por la presente **SOLICITO** tomar parte en el proceso selectivo que se convoca en dicho Boletín, el cual forma parte del Segundo Programa del Plan Extraordinario de Empleo 2015-2016 del Ayuntamiento de Quer cuyas características son las siguientes:

DATOS DEL PROYECTO

- 1. Nombre proyecto:** "ADECUACION DE ESPACIOS NATURALES".
 - 2. Lugar de trabajo:** Municipio de Quer.
 - 3. Tipo de contrato:** Contrato de trabajo de duración determinada de interés social.
 - 4. Duración:** 6 meses.
 - 5. Prorrogable:** No
 - 6. Jornada:** Jornada completa
 - 7. Horario:** lunes a viernes a determinar.
 - 8. Cualificación y salario:** Salario mínimo interprofesional.
 - 9. Fecha prevista de contrato:** 1 de mayo de 2016.
- FASE DE CONCURSO: Méritos que se alegan**
- 10. Persona interesada:**
 - 11. Violencia de género:**
 - 12. Fecha inscripción oficina de empleo:**
 - 13. ¿Cargas familiares?**

14 ¿Cuáles? (Copia del libro de familia y certificado de empadronamiento)

15. ¿Cobra algún tipo de prestación?

- Prestación por desempleo
- Subsidio de desempleo
- PRODI
- Otras. Cuales

16. Grado de minusvalía. (Resolución de minusvalía o tarjeta de discapacidad)

17. Ingresos de la unidad Familiar. (justificación)

18. Una vez descrito el puesto de trabajo a realizar, ¿Considera padecer algún impedimento para su realización?

Declaro así mismo, conocer que la falsedad de los datos expuestos supone la exclusión automática del proceso de selección.

Me comprometo a comunicar al Ayuntamiento cualquier variación que se produzca en los datos aportados junto a la solicitud.

Autorizo al Ayuntamiento de Quer, a efectos de la presente convocatoria, para que consulte ante el Sepecam mi situación de desempleo y cobro de prestaciones.

Quer a de de 2016.

Fdo. _____

Al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE QUER.

836

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de La Bodega**

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ECONÓMICO DE 2015

En la Intervención de esta corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) *Oficina de presentación:* Corporación.
- d) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la corporación.

En La Bodega a 21 de marzo de 2016.– El Alcalde, Ángel Moreno Llorente.

837

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Riofrío del Llano**

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ECONÓMICO DE 2015

En la Intervención de esta corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

e) *Oficina de presentación:* Corporación.

d) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la corporación.

En Riofrío del Llano a 22 de marzo de 2016.– La Alcaldesa, Esperanza Mochales Marina.

839

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Hombrados**

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto general para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Si no se produjera ninguna reclamación, el Presupuesto quedará definitivamente aprobado por haberlo dispuesto así el acuerdo de aprobación inicial.

En Hombrados a 21 de marzo de 2016.– El Alcalde, Valentín Herranz Navarro.

821

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Fuentelencina**

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO
GENERAL 2016

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Fuentelencina el Presupuesto general y la Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2016, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Gastos de personal	126.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	97.000,00
3	Gastos financieros	1500,00
4	Transferencias corrientes	81.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	13.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	12.500,00
	TOTAL EUROS	331.000,00

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Impuestos directos	159.000,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	122.000,00
4	Transferencias corrientes	40.00000
5	Ingresos patrimoniales	10.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL EUROS	331.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO
CON EL PRESUPUESTO PARA 2016

A) Funcionarios:

Secretario-Interventor: 1.

Grupo: A1.

Nivel complemento destino: 28.

Observaciones: Agrupado.

Administrativo: 1.

B) Personal laboral fijo:

Operario servicios múltiples: 1.

Bibliotecario: 1.

Limpiadora: 1.

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto general, las personas y entidades a las que

se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fuentelencina a 23 de marzo de 2016.– El Alcalde, Santos López Tabernero.

826

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Galve de Sorbe

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA Y FISCAL DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO DEL MUP 23 DE GALVE DE SORBE

El Pleno del Ayuntamiento de Galve de Sorbe, en sesión celebrada con fecha 28 de marzo de 2016, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora y fiscal de la Tasa por aprovechamiento micológico en el MUP 23 de Galve de Sorbe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Galve de Sorbe a 28 de marzo de 2016.– El Alcalde, Francisco Javier López Lorenzo.

929

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mantiel

EDICTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

No habiéndose presentado alegaciones al Presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por Pleno en fecha 6 de febrero de 2016, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se procede a publicar el siguiente Resumen a nivel de capítulos y la Plantilla de personal.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
1	Gastos de personal	47.126,76
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	123.548,24
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	1.800,00
6	Inversiones reales	110.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	282.775,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
1	Impuestos directos	49.950,00
2	Impuestos indirectos	300,00
3	Tasas y otros ingresos	5.850,00
4	Transferencias corrientes	179.376,00
5	Ingresos patrimoniales	12.275,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	35.024,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	282.775,00

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- Número de puestos: 1.
- Complemento de destino: 26.
- Forma de provisión: Interino.

2. Denominación del puesto: Peón.

- Número de puestos: 1.
- Forma de provisión: Contrato laboral temporal.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación en el BO de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y únicamente por los motivos enumerados en el núm. 2 del citado artículo 170.

Mantiel, 1 de abril de 2016.– El Alcalde, Julián Rebollo Larriut.

838

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pálmaces de Jadraque

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2015

En la Intervención de esta corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de

diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento, exclusivamente.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- a) *Plazo de exposición*: 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín de la Provincia.
- b) *Plazo de admisión*: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) *Oficina de presentación*: Corporación.
- d) *Órgano ante el que se reclama*: Pleno de la corporación.

En Pálmaces de Jadraque a 21 de marzo de 2016.– El Alcalde, Modesto Llorente Zamora.

828

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia
número uno de Guadalajara

NEGOCIADO: M
N28040

NIG: 19130 42 1 2014 0000479

F02 FAML. GUARD, CUSTDO ALI. HIJ MENOR
NO MATRI NO C 88/2014

Sobre otras materias

Demandante: D./D.ª Rosa Pinto Huaycho

Procurador/a: Sr./Sra. Belén de Andrés Campos

Abogado/a: Sr./Sra.

Demandado: D./D.ª Marco Antonio Flores Quispe

Procurador/a: Sr./Sra.

Abogado/a: Sr./Sra.

EDICTO

D.^a Carmen Casado Navarro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Guadalajara, por el presente,

ANUNCIO

Que en este Juzgado se ha seguido procedimiento número 88/2014 en el que se ha dictado Sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación a Marco Antonio Flores Quispe de la referida Sentencia, haciéndole saber que el procedimiento arriba indicado se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado a la que podrá dirigirse para obtener conocimiento íntegro de la mencionada resolución.

Guadalajara a quince de marzo de dos mil dieciséis.— La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

829

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

MVG

NIG: 19130 44 4 2015 0001717

N28150

DSP Despido/Ceses en general 800/2015

Procedimiento origen:

Sobre despido

Demandante/s: D./D.^a Fikadu Eshete Chernete

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.^a ASCIL H-8 SL, COMPLEJO
ALCOLEA SL, FOGASA

Abogado/a: FOGASA

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 800/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Fikadu Eshete Chernete, contra la empresa ASCIL H-8 SL, y COMPLEJO ALCOLEA SL se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 17/03/2016, contra el que cabe recurso por plazo de tres días, para citar a las empresa demandadas ASCIL H-8 SL y COMPLEJO ALCOLEA S.L para el día

12 de mayo de 2016, a las 10:50, para el acto de conciliación y a las 11 horas, para el acto de juicio.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesado en la Oficina judicial, sita en Avda. del Ejército, n.º 12, de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASCIL H-8 SL, y COMPLEJO ALCOLEA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

830

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

MBD

NIG: 19130 44 4 2015 0001428

DSP despido/ceses en general 661/2015-CH

Sobre despido

Demandante/s: D./D.^a Ghita Ben El Marhoum Ben
Brika

Abogado/a: María Eugenia Blanco Rodríguez

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.^a HAPPY FAMILY WORLD,
S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara

A HAPPY FAMILY WORD S.L, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento DSP n.º 661/2015 se ha dictado Sentencia de fecha 16/02/2016, contra la que cabe interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial, sita Avda. del Ejército, n.º 12, 19071 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Guadalajara a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.— El Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

831

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

FAM

NIG: 19130 44 4 2015 0001535

N28150

DSP despido/ceses en general 712/2015 jam

Procedimiento origen:

Sobre despido

Demandante/s: D./D.^a Ioana Puska

Abogado/a: Juan Armando Monge Gómez

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.^a LIMPIEZAS GALERA, SL,
María Elena Carchenilla Cebrián

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 712/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Ioana Puska, contra la empresa LIMPIEZAS GALENA, SL, María Elena Carchenilla Cebrián, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

Letrado de la Administración de Justicia Sr./Sra. D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.

Visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, y dada la imposibilidad manifiesta de notificar la cédula de citación a juicio a la parte demandada, se acuerda suspender el señalamiento de la vista prevista para el día 25/02/2016 y señalar nuevamente la misma para el día 14/04/16, notificando la presente resolución mediante edictos, de conformidad con los arts. 156.4 y 164 de la LEC, fijando copia de esta resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o los interesados y, en

su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LIMPIEZAS GALENA, SL, María Elena Carchenilla Cebrián.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

832

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

FAM

NIG: 19130 44 4 2013 0203106

N28150

PO procedimiento ordinario 1054/2013 JAM

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.^a Andrés Arcos Rodríguez,
Ángel Carazo González, Carlos Gregorio Lloclla
Ríos, Eva María Cabanillas Redondo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.^a HUPRECESA S.A., HU-
PRECESA PREFABRICADOS S.L., ESTRUCTU-
RAS Y PAVIMENTOS S.A., ESTRUCTURAS Y PA-
VIMENTOS S.A., PROYECTOS PREVISA S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 1054/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Andrés Ancos Rodríguez, Ángel Carazo González, Carlos Gregorio Lloclla Ríos, Eva María Cabanillas Redondo contra la empresa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción, alegada por las demandadas HUPRECESA SA, HUPRECESA PREFABRICADOS SL, ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS SA, PROYECTOS PAEVI SA SL, TENSITER ESTRUCTURAS SA, PREFABRICADOS Y AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN SA, HOPASA SA, y PREFABRICADOS Y PRETENSADOS para la EDIFICACION; desestimo en parte la demanda interpuesta Andrés Ancos Rodríguez, Ángel Carazo González, Carlos Gregorio Lloclla Ríos, Eva María Cabanillas Redonodo, Félix López López, Fernando Iruela Castillo, Francisco Blanco Redondo, José Antonio Blanco Redonodo, José Casas, Casas, José Luis Esteban Terceño, José María Sanz Rioja, Juan Alberto Seoane, Manuel Blanco Redondo, Pablo Medina Sánchez, Pedro Blanco Redondo, Francisco Javier Castillo Blanco, frente a las empresas HUPRECESA SA, HUPRECESA PREFABRICADOS SL, ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS SA, PROYECTOS PREVISA SL, TENSITER ESTRUCTURAS SA, FEDEDRICO CASTELLO MARCOS, PREFABRICADOS Y AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN SA, HOPASA SA, PREFABRICADOS Y PRETENSADOS PARA LA EDIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN CONCURSAL ALEJANDRO LATORRE ATANCE, ADMINISTRACIÓN CONCURSAL MADGALENA TORRES MONTEJANO y ADMINISTRACIÓN CONCURSAL IGNACIO ALVÁREZ RELLO, a los que absuelvo de la pretensión deducida en su contra por la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss. de la LRJS.

Así por esta sentencia, que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado, dejando certificación literal de la misma a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HUPRECESA SA, HUPRECESA PREFABRICADOS SL, ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS S.A., PRO-

YECTOS PREVISA S.L., TENSITER ESTRUCTURAS S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

833

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

FAM

NIG: 19130 44 4 2014 0000224

N28150

PO procedimiento ordinario 374/2014 JAM

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.^a Francisco Javier Sotillo Ruiz, Mhamed El Baz, Gabriel Alexandre Iorga, Abdeslam Ben Maimounm

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.^a INDUSTRIAS PANADERAS ALCARREÑAS SA

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 374/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a contra la empresa INDUSTRIAS PANADERAS ALCARREÑAS SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Teniendo por desistida a la parte actora de su acción dirigida frente a la empresa demandada;estimo la demanda interpuesta por los actores que luego se dirá, frente a la empresa INDUSTRIAS PANADERAS ALCARREÑAS SA, a la que condeno a que abone a la parte actora las siguientes sumas:

- a D. FRANCISCO JAVIER SOTILLO RUIZ 3.506,46 €
- a D. MAHMED EL BAZ 3.622,83 €
- a D. GABRIEL ALEXANDRE LORGA 6.948,87 €
- a D. ABDESLAM BEN MAIMOUM 6.130,49 €
- a D. MOSTAFA BHAYAR 3.854,67 €
- a D. ABDEJAL BORJALI 3.652,88 €
- a D. JUAN ANTONIO MARTÍN SUAREZ 3.713,92 €
- a D. RAMON CAUSAPIE SERRANO 3.544,96 €

Incrementadas dichas cantidades, con el 10% en concepto de mora. Absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma, cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de notificación del presente fallo, siendo indispensable que, al tiempo de anunciarlo, acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o presente aval solidario de entidad financiera por el mismo importe, depositando, además, la cantidad de 300 euros, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a INDUSTRIAS PANADERAS ALCARREÑAS SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

834

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

FAM

NIG: 19130 44 4 2015 0000861

N28150

PO procedimiento ordinario 394/2015 JAM
Procedimiento origen:
Sobre ordinario
Demandante/s: D./D.ª Tomás García López
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: D./D.ª HIERROS Y ALUMINIOS RASO ARENAS S.L., FOGASA
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 394/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Tomás García López, contra la empresa HIERROS Y ALUMINIOS RASO ARENAS S.L., FOGASA, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Destimar el recurso de reposición contra la resolución dictada en estos autos de fecha 10/11/2015, y por la cual se acordaba no ha lugar a la acumulación del presente procedimiento al PO 403/2015 que se sigue ante el Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara. Debiendo la demandante solicitar la acumulación, en el Juzgado que haya de decidir sobre la misma.

Contra el presente auto no cabe recurso.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

La Magistrado-Juez. La Letrado de la Admon. Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HIERROS Y ALUMINIOS RASO ARENAS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia.

835

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara***MVG**NIG: 19130 44 4 2014 0000508**N28150**MOG MOVILIDAD GEOGRÁFICA 508/2014**Procedimiento origen:**Sobre MOV. GEOG. Y FUNCIONAL**Demandante/s: D./D.ª María Gema Elez Calvo**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s D./D.ª ASCIL H-8 S.L.**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:***EDICTO**

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento movilidad geográfica 508/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª María Gema Elez Calvo, contra la empresa ASCIL H-8 S.L., sobre Mov. Geog. y Funcional, se ha dictado providencia de fecha 15/03/2016, contra la que cabe recurso por plazo de tres días, para citar a la empresa demandada ASCIL H-8 S.L., para el día 12 de mayo de 2016, a las 10:50, para el acto de conciliación a las 11 horas, para el acto de juicio.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial, sita en Avda. del Ejército, n.º 12, de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASCIL H-8 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.